



VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975.
- 2.- Lo indicado en resolución N° 1050 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 09 de diciembre de 2020 donde se aprobó el Presupuesto para el año 2021.
- 4.- Lo solicitado por el Alcalde, al Concejo Municipal, a través del Jefe de Adm. y Finanzas, mediante el cual, solicita realizar un aumento presupuestario, el Proyecto de Inversión Municipal, denominado “Construcción Puente Derivado Canal Campos, sector La Campiña – Villa Alegre”.

5.- Lo aprobado por el Concejo Municipal, en sesión N° 156 de fecha 09 de marzo de 2021, acta de acuerdos, emitida por la Secretario Municipal, acuerdo N° 03, para llevar adelante este aumento presupuestario, a fin que el Jefe de Finanzas, proceda a efectuar la modificación presupuestaria, conforme lo requerido por la Autoridad Comunal, asignando los recursos del caso (M\$ 6.000), al Ítem 31.02.004.169 “Construcción Puente Derivado Canal Campos, sector La Campiña – Villa Alegre”, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 35 “Saldo Final de Caja”.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130/92, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación presupuestaria en los Ítem de Egresos del Presupuesto Municipal, que a continuación se indica:

Disminuye Ítem de Gastos:

35	Saldo Final de Caja	M\$	6.000
----	---------------------	-----	-------

Aumenta Ítem de Gastos:

31.02.004.169	Construcción Puente Derivado Canal Campos, sector La Campiña – Villa Alegre.	M\$	6.000
---------------	--	-----	-------

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A TESORERIA, FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE”



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

APV/CBN/CMR/ccs.



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE